



Vicepresidencia de la Coordinación Nacional de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR



Identifica las Facultades de la Agencia Nacional de Aduanas de México

I. Antecedentes de la ANAM

- Antes del 1 de julio de 1997 la Administración General de Aduana formaba parte de la Subsecretaría de Ingresos[1] de la SHCP.[2]
- Posterior al 1 de julio de 1997 tuvo vigencia la Ley del Servicio Administración Tributaria, y
 este órgano desconcentrado contemplo en su estructura administrativa a la Administración
 General de Aduanas.[3]
- El 14 de julio de 2021 el Poder Ejecutivo establece la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano desconcentrado de la SHCP.
- Este Decreto contiene 8 artículos para establecer las bases de su funcionamiento, y el inicio de las actividades que será conforme a los 8 artículos transitorios.

II. Comparativo de Atribuciones de la ANAM vs el SAT.

• La ANAM contiene facultades administrativas, operativas y legales en 18 fracciones sobre las cuales es factible realizar un comparativo normativo de las atribuciones con las que dejará de contar el Servicio de Administración Tributaria:

Agencia Nacional de Aduanas de México[4]	Servicio de Administración Tributaria[5]
Recaudar las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior y sus accesorios de acuerdo con la legislación aplicable y conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, cuando estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades aduaneras.	Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo con la legislación aplicable.
Dirigir los servicios aduanales y de inspección, en los términos que prevean las disposiciones aplicables; así como realizar operativos correspondientes en términos de las disposiciones legales aplicables, a la verificación de la legal estancia de mercancías en territorio nacional y de mercancías en transporte, incluyendo su verificación de origen; embargar o asegurar las mercancías de las que no se acredite su legal estancia en el país y resguardarlas en calidad de depositario.	Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera. La facultad de verificación de origen ha sido asignada a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y a la Administración General de Grandes Contribuyentes. [6]
Administrar los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales.	Esta facultad ha sido asignada a la Administración General de Servicios del Contribuyente y a la Administración General de Aduanas conforme al Reglamento Interior del SAT.[7]
Representar el interés de la Federación en controversias fiscales y aduaneras, relacionadas con la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.	Representar el interés de la Federación en controversias fiscales.





Determiner v liquider les	Dotorminar liquidar y reservices les
Determinar y liquidar las	Determinar, liquidar y recaudar las
contribuciones y aprovechamientos	contribuciones, aprovechamientos
aplicables a las operaciones de	federales y sus accesorios cuando,
comercio exterior y sus accesorios.	conforme a los tratados internacionales
	de los que México sea parte, estas
	atribuciones deban ser ejercidas por las
	autoridades fiscales y aduaneras del
	orden federal.
Coordinarse con las fuerzas armadas	
e instituciones de seguridad nacional	
y de seguridad pública para preservar	
la seguridad en los puntos de acceso al	
país.	
Solicitar y proporcionar a otras	Solicitar y proporcionar a otras instancias
instancias e instituciones públicas,	e instituciones públicas, nacionales o del
nacionales o del extranjero, el acceso	extranjero, el acceso a la información
a la información necesaria para evitar	necesaria para evitar la evasión o elusión
la evasión o elusión fiscales en	fiscales, de conformidad con las leyes y
materia aduanera y otros ilícitos o	tratados internacionales en materia fiscal
infracciones, de conformidad con las	y aduanera.
leyes y tratados internacionales en	
materia aduanera.	
Vigilar y asegurar el debido	Vigilar y asegurar el debido cumplimiento
cumplimiento de las disposiciones	de las disposiciones fiscales y aduaneras
fiscales y aduaneras, relacionadas con	y, en su caso, ejercer las facultades de
la entrada, tránsito o salida de	comprobación previstas en dichas
mercancías de o en el territorio nacional	disposiciones.
y, en su caso, ejercer las facultades de	
comprobación previstas en dichas	
disposiciones.	
Participar en la negociación de los	Participar en la negociación de los
tratados internacionales que lleve a	tratados internacionales que lleve a cabo
cabo el Ejecutivo Federal en materia	el Ejecutivo Federal en las materias fiscal
aduanera, así como celebrar acuerdos	y aduanera, así como celebrar acuerdos
interinstitucionales en el ámbito de su	interinstitucionales en el ámbito de su
competencia.	competencia.
Proporcionar, bajo el principio de	Proporcionar, bajo el principio de
reciprocidad, la asistencia que le	reciprocidad, la asistencia que le soliciten
soliciten instancias supervisoras y	instancias supervisoras y reguladoras de
reguladoras de otros países con las	otros países con las cuales se tengan
cuales se tengan firmados acuerdos o	firmados acuerdos o formen parte de
formen parte de convenciones	convenciones internacionales de las que
internacionales en materia aduanera de	México sea parte, para lo cual, en
las que México sea parte, para lo cual,	ejercicio de sus facultades de vigilancia,
en ejercicio de sus facultades de	podrá recabar respecto de los
inspección, podrá recabar respecto de	contribuyentes y terceros con ellos
los contribuyentes y terceros con ellos	relacionados, la información y
relacionados, la información y	documentación que sea objeto de la
documentación que sea objeto de la	solicitud.
solicitud.	
Fungir como órgano de consulta del	Fungir como órgano de consulta del
Gobierno Federal en materia	Gobierno Federal en las materias fiscal y
aduanera.	aduanera.
addalicia.	auuancia.



Proponer para aprobación superior la política de administración aduanera y ejecutar las acciones para su aplicación.	Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las abligaciones de las contribuyentes.
Diseñar, administrar y operar los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal e inspección debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en las materias de su competencia.	obligaciones de los contribuyentes. Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.
Emitir las disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos necesarios para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan, relacionadas con la entrada y salida de mercancía del territorio nacional.	Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan.
Mantener coordinación con el Servicio de Administración Tributaria sobre la información necesaria para la correcta administración, recaudación y contabilidad de las contribuciones y aprovechamientos federales y sus accesorios.	
Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política de administración aduanera.	Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.
Representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, dentro de los procedimientos penales relacionados con los delitos competencia de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en su carácter de víctima u ofendido, como coadyuvante o asesor jurídico de la misma, por sí o a través de los abogados que tenga adscritos.	



Las demás que sean necesarias para	Las demás que sean necesarias para
llevar a cabo las previstas en este	llevar a cabo las previstas en esta Ley,
Decreto, su reglamento interior y demás	su reglamento interior y demás
disposiciones jurídicas aplicables.	disposiciones jurídicas aplicables.

III. Vigencia de la ANAM.

El primer transitorio señala que el Decreto de la ANAM tendrá vigencia hasta que se realicen las reformas pertinentes en materia de competencia del SAT a la ANAM, por lo que, mientras tanto debemos esperar las reformas legales necesarias.

Adicionalmente, el cuarto transitorio indica que la SHCP tiene la consigna de que en un plazo máximo de 180 DN propondrá el Reglamento Interior de la ANAM al Poder Ejecutivo, y en su caso, haciendo uso de su facultad reglamentaria podrá aceptarlo y publicarlo conforme al artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los EUM.

Desarrollado por TLC Asociados

